CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 04:32:31
Recibo No. S001966703, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tUdUeqvGYZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : A&M NEXUS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Sigla : A&M NEXUS S.A.S
Nit : 901832640-2
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 402272
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 19 NRO. 43-45 CASA6 MZ 3 CONJUNTO TURIPANA
Barrio : LA ORQUIDEA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : aymnexus.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114894820
Teléfono comercial 2 : 3185898155
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 19 NRO. 43-45 CASA6 MZ 3 CONJUNTO TURIPANA
Barrio : LA ORQUIDEA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : aymnexus.sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 19 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024, con el No. 72831 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada A&M NEXUS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., Sigla A&M NEXUS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita en Colombia y en el exterior, entre ellas las siguientes: 1. El desarrollo de actividades de asesoría, consultoría, auditoria en temas legales, arquitectónicos, de planeación y ordenamiento territorial, catastrales, financieros, bursátiles, comerciales, cambiarios, aduaneros, de comercio exterior, económicos, empresariales corporativos y administrativos a organizaciones o entidades de naturaleza publica u oficial, privada, o mixta, de derecho público o privado y/o a personas naturales y/o jurídicas de cualquier naturaleza y origen. 2. Prestar directamente o mediante la modalidad de outsourcing o cualquier modalidad, los servicios de gestión y apoyo tanto jurídico, como catastral, arquitectónico y urbanístico a entidades de naturaleza pública u oficial, privada o mixta de derecho público o privado y/o a personas naturales y/o jurídicas de cualquier naturaleza y origen. 3. Brindar servicios de asesoría y consultoría en asuntos catastrales, incluyendo la gestión y trámites relacionados con el catastro multipropósito, así mismo la elaboración de estudios de viabilidad y factibilidad para la habilitación de gestores catastrales. 4. La representación ante las autoridades competentes en materia catastral, y cualquier otra actividad relacionada con la asesoría en la gestión catastral. 5. Diseñar, estructurar e implementar actividades de georreferenciación predial y gestión inmobiliaria, administrando y actualizando la data predial, dentro del marco catastral de los servicios públicos. 6. Desarrollar proyectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones, demás aplicaciones y plataformas tecnológicas. 7. Prestación de servicios y representación en aspectos prejudiciales, judiciales y/o extra legales. 8. Asesorar y apoyar a entidades de naturaleza pública u oficial, privada o mixta de derecho público o privado y/o a personas naturales y/o jurídicas de cualquier naturaleza y origen en los diferentes tramites y procesos inherentes a la gestión catastral. 9. Brindar consultorías o asesorías técnicas y/o jurídicas a entidades de naturaleza publica u oficial, privada o mixta de derecho público o privado y/o a personas naturales y/o jurídicas de cualquier origen. 10. Realizar, brindar y/o dictar conferencias, talleres, cursos, capacitaciones y semejantes en materia legal, arquitectónico, catastral, de planificación urbanística entre otras. 11. Actividades relacionadas con la recuperación de cartera, cobro perjudico y jurídico de cartera. 12. Estructuración de modelos de negocios. 13. Suministro de personal. 14. Suministro de papelería, equipo y muebles de oficina, dotaciones e insumos en general. 15. Confección de prendas de vestir. 16. Comercio al por mayor y al por menor de productos textiles y calzado. 17. Servicio de catering. 18. Servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades. 19. Servicio de call center. 20. Fabricación, distribución, comercialización al por mayor y al por menor de productos de aseo personal, industrial, comercial, institucional, y del hogar, y productos similares. 21. Comercio al por mayor y al por menor de maquinaria y equipos entre estos de computadores, equipo periférico y programas de informática, electrónicos y de telecomunicaciones, maquinaria y equipos para el agro y la construcción entre otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 22. Comercio al por mayor y al por menor de materiales de construcción, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. 23. Comercio al por mayor y al por menor, importación, exportación, distribución y comercialización de flores, plantas, arreglos florales, productos y accesorios relacionados. Asimismo, podrá realizar la prestación de servicios de asesoramiento, diseño y elaboración de arreglos florales para eventos, decoración de espacios y jardinería. 24. Comercio por mayor y al por menor en establecimiento de alimentos, bebidas o tabaco. 25. Comercio al por mayor y al por menor en establecimiento especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (vivieres en general). 26. Comercio al por mayor y al por menor de artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, tapices, alfombras, cubrimientos de paredes y pisos. 27. Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso institucional, comercial y doméstico, muebles y equipos de iluminación. 28. Comercio al por mayor y al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, artículos

deportivos y otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. 29. Comercio al por mayor y al por menor de artículos de cuero y sucedáneos del cuero. 30. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 31. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 32. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 33. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 34. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 35. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 36. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 37. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 38. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 39. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 40. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 41. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 42. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 43. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 44. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 45. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 46. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones -tic- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. 47. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 48. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social. 49. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. 50. Elaboración, aplicación y análisis de encuestas, en los diferentes sectores. 51. Llevar a cabo el levantamiento, recopilación, almacenamiento, actualización, conservación, tratamiento y/o difusión de información de toda clase. 52. Estudios de factibilidad, construcción y montaje, interventoría, asesoría,

consultoría, asistencia técnica, revisión, operación y mantenimiento preventivo o correctivo de campos petroleros, oleoductos, acueductos, redes de agua, de petróleo, de gas, hidrocarburos, en todos sus ramos y en todas sus formas, así como el ejercicio y la explotación económica del sector de petróleos y gas. 53. Asesorías y prestación de servicios relacionados con la ingeniería civil, mecánica, eléctrica, de sistemas y/o software, ambiental, ya sea con entidades públicas y/o privadas, a través de cualquiera de las modalidades de selección, pudiendo participar en licitaciones para la construcción de todo tipo de obras de ingeniería como vías, urbanizaciones, estructuras, redes, etc. 54. Planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones. 55. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, en general, de cualquier tipo de negocios jurídicos de carácter licito. Parágrafo primero. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos, convenios y/o actos de cualquier naturaleza, necesarios para su logro y en especial los siguientes: A) la prestación de todo tipo de servicios a personas naturales, jurídicas y a todo tipo de entidades sujetas de derechos y obligaciones. B) organizar y abrir oficinas y/o realizar la apertura y matricula de establecimientos de comercio, agencias o sucursales. C) conformar grupos de trabajo integrados por profesionales en las áreas del derecho, arquitectura, ingenierías en todas sus ramas, contabilidad, sistemas, y en general, todas aquellas especialidades tendientes y que se requieran para desarrollar el objeto social establecido en el presente documento. D) la compra y venta de bienes muebles, inmuebles y equipos necesarios para el desarrollo de su objeto social. E) celebrar toda clase de actos de comercio, o tales como compra ventas, agencia comercial, consignación, mandato, importación, exportación, constituyendo agencias y filiaciones en el país o en el exterior. F) la representación de otras sociedades nacionales o extranjeras con objetos sociales similares. G) la adquisición o enajenación a cualquier título de interés participación o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto social. H) obtener derecho de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas o patentes o privilegios de cualquier clase, licenciarlos, enajenarlos o cederlos a cualquier título. I) la representación judicial y extrajudicial de personas naturales o jurídicas, o nacionales o extranjeras coma ante cualquier entidad del orden nacional departamental o municipal. J) la realización de todos los trámites necesarios ante las diferentes entidades para el registro de inversiones extranjeras, incorporación de sucursales y constitución de sociedades. K) la elaboración de actos o contratos solicitados por cualquier persona natural o jurídica. L) adquirir bienes urbanos inmuebles urbanos y rurales y hacer construcciones y mejoras sobre dichos inmuebles con el propósito de vincularlas a las actividades que constituyen su objeto social. M) adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas. N) contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación. O) asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación. P) subcontratar obras o parte de ellas. Q) hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales. R) celebrar operaciones de crédito por pasiva con toda clase de personas u otorgar

garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles. S) celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa. T) comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas. Parágrafo segundo. Complementariamente la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Participar en la constitución de todo tipo de sociedades comerciales con un objeto social conexo, similar o complementario al de la sociedad que se constituye con el presente acto. 2. Formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. 3. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 4. Ser socia de sociedades comerciales ya sea como socia fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir acciones, interés social en las mismas, 5. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad. 6. Intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiera lugar; 7. Recibir dinero en mutuo, con interés o sin el. 8. Exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; 9. Celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin hacer crecer su patrimonio; 10. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bines de los socios o de terceros; 11. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. En fin, emprender todas las actividades comerciales o civiles licitas relacionadas directamente con el objeto social y realizar los actos que tengan como finalidad cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. Parágrafo. Las anteriores actividades descritas en el objeto social, no implicaran la captación de dinero de terceros y se llevaran a cabo con recursos propios de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00

No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Entre otras las siguientes serán funciones del representante legal: A) ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la sociedad. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, y actos sociales de la sociedad. C) administrar los negocios de la sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. D) velar por los intereses de la sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. E) entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la sociedad. F) ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. G) aprobar los actos y contratos que comprometan a la sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea, resoluciones o demás documentos. H) presentar a la asamblea general de accionistas informe de gestión sobre la marcha de la sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. I) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea general de accionistas. J) someter a consideración y aprobación de la asamblea general de accionistas, los planes, programas y proyectos de la sociedad. K) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 19 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024 con el No. 72831 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL MAURICIO ROJAS HERNANDEZ	C.C. No. 1.075.232.459

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: M7111
Otras actividades Código CIIU: M7490 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Fecha expedición: 11/05/2026 - 04:32:32
Recibo No. S001966703, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tUdUeqvGYZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****